

SERVICIOS QUE BRINDAN LAS ART

- **ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN.**
- **ATENCIÓN INMEDIATA AL TRABAJADOR.**
- **RAPIDEZ Y PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES.**
- **RECALIFICACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL.**
- **COBERTURA TOTAL EN MEDICAMENTOS, PRÓTESIS, REHABILITACIÓN Y TRASLADOS.**

19 AÑOS DE TRABAJO Y RESULTADOS

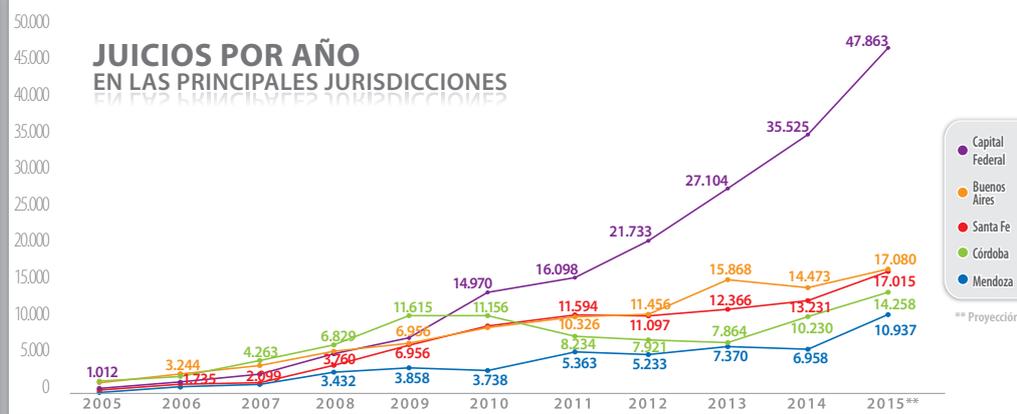
QUE EL SISTEMA DE ART FUNCIONE SIGNIFICA QUE:

- **BRINDA COBERTURA A MÁS DE 9,6 MILLONES DE TRABAJADORES.**
- **EL ASESORAMIENTO A EMPRESAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN CRECIÓ UN 339%.**
- **SE REDUJO UN 68% LA MORTALIDAD EN EL TRABAJO.**
- **DA ATENCIÓN INMEDIATA Y DE CALIDAD A MÁS DE 600.000 TRABAJADORES POR AÑO.**

LA PARADOJA DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO

MÁS PREVENCIÓN Y SERVICIOS, MEJORES PRESTACIONES, MENOS ACCIDENTES Y MÁS LITIGIOSIDAD

Desde la entrada en vigencia del Sistema del Riesgos del Trabajo se han generado destacados avances en lo que respecta a cobertura, prevención, prestaciones y siniestralidad. A pesar de ello, el sector atraviesa hoy una situación problemática, que podría volverse insostenible, producto de la litigiosidad.



En el compilado de "buenas noticias", las cifras prueban el crecimiento del sector que hoy da **cobertura a 9,6 millones de trabajadores registrados**, y que recientemente ha absorbido a los empleados de casas particulares. También se observa un **34% menos de accidentes laborales**, una **caída del 68% en cuanto a trabajadores fallecidos**, y un **incremento de las prestaciones dinerarias del 346%**, e **indemnizaciones del sistema**, que alcanzan un **piso de \$ 1,6 millón en el caso de fallecimiento** por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

No menos importante es la labor de las ART en la promoción de la prevención. Si bien la responsabilidad del cumplimiento de las normas es del empleador, las ART tienen la obligación de asesorar a las empresas aseguradas: **durante el año 2014 se realizaron un total de 725.000 visitas y 1.550.000 recomendaciones.**

Asimismo, **el sector trabaja arduamente en la implementación de nuevas normativas**, como el programa anual de prevención, con reportes trimestrales a la SRT y la activa participación en las 18 mesas nacionales cuatripartitas creadas a partir de la Resolución SRT N° 770/13. Es de destacar también, las mejoras en gestión de atención al público y la incorporación de nuevos estándares y protocolos de prestaciones en especie, producto de normativa emanada por la SRT.

No obstante todo lo anterior, **existe una amenaza que atenta a diario contra el sistema, su solidez y posibilidad de expansión: la litigiosidad.**

Si bien la reforma de octubre de 2012 (Ley 26.773) logró frenar las demandas de responsabilidad civil contra las empresas, conteniendo la polémica "doble vía" que había consolidado un escenario de absoluta incertidumbre sobre los costos del sistema, en los últimos tiempos se produjo un re direccionamiento de la litigiosidad. Así, lejos de disminuir los juicios contra el sistema de ART continuaron aumentando: **en 2014 ingresaron al sistema judicial 88.567 demandas** (un incremento del 13% respecto del año anterior) y **para este 2015 se estima un exponencial incremento del 29%** en relación al período previo.

La evolución de los juicios por provincia, muestra una cada vez mayor participación de CABA en el total, sin perjuicio del crecimiento en todas las jurisdicciones en general.

Es así como **la industria del juicio**, ocasionada por la disparidad de criterios en las pericias e interpretaciones judiciales sui generis de la nueva normativa vigente, **amenaza no sólo al sistema que brinda salud a casi 10 millones de personas, sino que además castiga los costos empresarios** y, a menos que se ponga coto a esta situación, lo seguirá haciendo.

La explicación es simple: con la implementación de los cambios de la ley 26.773, en noviembre de 2012 el valor de las alícuotas promedio del sistema se elevó de 2,77% a 3,07% de la masa salarial, con el objetivo de financiar el fuerte aumento de las indemnizaciones por accidentes y poner fin a la doble vía. Por la actualización anual de los montos

indemnizatorios mediante el RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables) el valor de las primas se ajustó hasta alcanzar actualmente el 3,24% de la masa salarial. Ese incremento, sin embargo, no contempla en su total magnitud el financiamiento de estos nuevos juicios contra el sistema.

Esta situación paradójica, caracterizada por MÁS prevención y servicios, MEJORES prestaciones, MENOS accidentes y -contradictoriamente- MÁS litigiosidad, genera sobrecostos para la sociedad productiva, y una señal de alarma para la sustentabilidad del sistema.

¿Qué resta por hacerse? Nuestro compromiso desde la Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo seguirá siendo el de ofrecer y sostener calidad de cobertura para los trabajadores argentinos. No obstante, **la solución definitiva y de fondo está en manos del Poder Judicial.** Es imperativa la unificación de criterios y aplicación adecuada de la ley por parte de las instancias judiciales superiores para evitar mayores sobrecostos sobre el sector productivo.

Hoy es un sistema que tiene todos los elementos que lo posicionan como el mejor de nuestra historia y uno de los mejores del mundo, en cuanto a desempeño en materia de prevención, prestaciones y cobertura. Desde ese lugar entendemos que no se requieren más cambios. Sí demanda una urgente mirada atenta y equilibrada de la Justicia.

Resolución

SRT N°

905/2015

Funciones de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo

En el Boletín Oficial de fecha 04/05/15 se publicó la Resolución SRT N° 905/2015 mediante la cual se establecen las funciones que deberán desarrollar los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1338/96. Dicha resolución entró en vigencia el día siguiente de su publicación.

A tal fin, aprueba las Funciones Conjuntas de Ambos servicios (Anexo I), siendo los empleadores quienes deban adoptar los recaudos necesarios para que éstos actúen en forma coordinada. También estipula las funciones propias de cada uno de los servicios (Anexos II y III).

Asimismo, la mencionada norma crea el Registro Digital Único de legajos de Salud, que se integrará con la información que brinden los Servicios de Medicina del Trabajo de los establecimientos y las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, de acuerdo a las pautas que determinará la SRT.

Por otro lado, los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo deberán registrar ante la SRT, con carácter de declaración jurada, las acciones ejecutadas en cumplimiento de sus funciones, lo que se hará por medio de herramientas informáticas desarrolladas por el Organismo.

Por último, la SRT arbitrará los medios para la inscripción de los responsables y auxiliares de ambos servicios.

Trabajando con AGROQUÍMICOS

Escriben: Ing. Horacio Baño e Ing. Gastón Parisi – Miembros de la Comisión de Prevención de la UART



Los agroquímicos son productos químicos, usados en las tareas agropecuarias destinadas a destruir plagas de todo tipo o a luchar contra ellas.

El manejo de los mismos requiere de cuidados especiales para evitar posibles intoxicaciones.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Precauciones generales:

- Los trabajos de aplicación deben ser realizados por personas idóneas y capacitadas.
- No se debe comer, beber o fumar durante el tratamiento, ni cuando se están manipulando los productos.
- La regulación del equipo debe realizarse con agua solamente, antes de añadir al depósito el producto que se va a aplicar.
- Utilizar recipientes reservados sólo para este uso.
- Evitar derrame de productos concentrados.
- Respetar las dosis permitidas indicadas por el fabricante del producto.
- No mezclar más cantidad de producto que la que se necesita para la aplicación.
- Todos los productos agroquímicos deben guardarse en un lugar especial, bien ventilado, cerrado con llave e inaccesible a los niños y a personas inexpertas. Los productos deben conservarse en su envase original con sus etiquetas.
- Durante el trabajo no deben dejarse los envases al alcance de niños o de animales domésticos.
- Inmediatamente después de utilizado el producto se deben inutilizar los envases.
- Ante la alternativa de aplicar agroquímicos con la presencia de viento lo recomendable es trabajar en forma transversal para evitar que la nube tóxica tome contacto con el operador y/o utilizar tecnología avanzada.

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Se debe instruir en los siguientes puntos:

- Qué es un equipo de protección personal.
- Cuándo es necesario su uso.
- Utilización y mantenimiento de los mismos.

La selección del equipo, así como la verificación del cumplimiento de las normas de calidad, deben ser confiadas a profesionales técnicamente capacitados y habilitados. Sólo así podrá tener la seguridad de utilizar elementos de protección personal que no fallen en las circunstancias críticas para las cuales han sido diseñados.

Los Guantes para productos químicos que el fabricante aconseje su uso. De Nitrilo Puño Largo, para manipular productos fitosanitarios.

La Máscara autofiltrante con filtro adecuado para los tratamientos. Los filtros, deberán llevar una P (para productos en polvo, o partículas), o una A (para vapores orgánicos).

Protección Ocular estos productos deberán estar fabricados en material transparente que facilite la visión y que sean cómodos. Los elementos son necesarios para la protección de la cara y los ojos al momento de mezclar y formular los agroquímicos durante el proceso de carga del equipo y evitar las salpicaduras que podrían provocar ingestión del producto y/o absorción por la vía conjuntiva y/o respiratoria.

La ropa utilizada debe ser impermeable, o como mínimo un mame-luco, delantal, etc.

La cabeza debe estar protegida con un sombrero con protección de nuca y de material hidrofóbico o impermeable.

El calzado estará compuesto por botas de goma, evitando todo tipo de calzado abierto del tipo ojotas, zapatillas, alpargatas o similares.

Recomendaciones para la conservación y descontaminación de elementos de protección:

- Cambiarse de ropa al terminar el trabajo.

- Lavar la ropa contaminada lo antes posible.
- Lavar con detergente normal a temperatura elevada (60° C o más para el algodón). El agua caliente sin detergente no mejora apreciablemente la eliminación del agroquímico.
- Volver a lavar con agua limpia.
- Secar al aire.
- Los tratamientos de la tela con hidrofóbicos pierden su eficacia al cabo de 4 ó 5 lavados.
- Al cabo de muchos lavados se rompen algunas fibras del tejido, lo cual puede incrementar la penetración del agroquímico.
- En el caso de las máscaras y anteojos deberán lavarse cuidadosamente después de usadas para quitar todo rastro de agroquímico.

VÍAS DE ENTRADA AL ORGANISMO

- Vía digestiva:** considerada secundaria debido a que tan solo se produce en casos accidentales o por falta de medidas higiénicas básicas.
- Vía respiratoria:** mediante vapores, gases, y aerosoles presentes en el ambiente.
- Vía dérmica (piel):** es la más importante y más infravalorada, debido a que todas las partes del cuerpo que no se mantengan protegidas o que estén mal protegidas son los puntos más peligrosos.

PRIMEROS AUXILIOS

En caso de accidente:

- Dejar el trabajo inmediatamente.
- Cambiarse de ropa inmediatamente.
- Lavarse con agua abundante las zonas de piel u ojos afectados.
- Facilitar la respiración a la persona afectada.
- No dejar nunca sola a la persona afectada.
- No beber ni leche ni alcohol.
- Ir rápidamente al médico con la etiqueta del producto que manipulaba.